




PUCHUNCAVÍ, 20 de octubre de 2011.

VISTOS:

1. Las denuncias de vecinos, en el sentido que se estaría ejecutando rellenos ilegales hacia el mar, con la intención de hacer crecer el terreno a costa del Bien Nacional de Uso público, y construir sobre él.
2. Que efectivamente, se han construido muros de hormigón armado sobre rocas del mar.
3. Que en la situación presentada se configura lo establecido en el artículo 5.1.21 OGUC, en su numeral "1.Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente";2 "si la obra no tuviere un constructor a cargo" y en el numeral "5.Si se comprobare que existe peligro inminente de daños contra terceros y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes".
4. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), particularmente el artículo 5.1.21.

RESUELVO:

- a) **ORDENAR:** la inmediata paralización de las obras de contención y de relleno que se realizan en el predio rol 117-11 ubicado en Avenida del Mar 1925, en el sector contiguo al mar.
- b) **NOTIFICAR:** a don PEDRO GARCIA como propietario, y a don RENATO ROJO como ejecutor de las obras, o a persona adulta que se encuentre en el lugar.
- c) **INFORMAR:** A Carabineros Tenencia Maitencillo y al Juzgado de Policía Local.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS